

CONSTANCIA SECRETARIAL. Belalcázar, Caldas, 12 de agosto de 2021. Al Despacho del señor Juez, proceso ejecutivo de alimentos radicado bajo el número 2021-00034-00, informando que fue allegado oficio proveniente de la Dirección Administrativa y del Talento Humano de la Secretaría de Educación de Risaralda, por medio del cual se suministra una información. Sírvase proveer.

DIANA MARCELA BEDOYA MURIEL
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL**

Belalcázar, Caldas, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**

Demandante: **DORA ALICIA SIAGAMA ENEVIA** como representante legal de los menores **J.D.A.S, C.A.S., E.E.A.S, J.A.S y Y.A.S.**

Demandado: **CARLOS CACELI ARCE CHICAMA**

Radicado: **2021-00034-00**

Auto sustanciación N° **191**

De conformidad con la información consignada en la constancia secretarial que antecede, se **PONE EN CONOCIMIENTO** de la parte ejecutante que fue allegado oficio proveniente de la Dirección Administrativa y del Talento Humano de la Secretaría de Educación de Risaralda, suscrito por el Director Administrativo Grado 05, por medio del cual se informa que a causa de la medida cautelar decretada dentro del presente proceso "...Para su conocimiento y fines pertinentes, respetuosamente me permito comunicarle que a partir de la nómina del mes de junio de 2021, se iniciarán los descuentos por embargo del 20% del salario que percibe el funcionario CARLOS CAECELI ARCE CHICAMA, identificado con cedula (...) según Proceso Ejecutivo de Alimentos, Rad3 2021-00034-00, instaurado por la señora EIDA ELIZABETH ARCE SIAGAMA, representante de los menores (...)".

Lo anterior, para los fines que se estimen pertinentes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Juan Sebastian Restrepo Rojas
Juez Municipal
Juzgado 001 Promisco Municipal
Juzgado Municipal
Caldas - Belalcazar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a3e59be44628c1f341edd5912bcea49db62b00dba7cf927fd1372f9435696b4**
Documento generado en 12/08/2021 09:55:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>